

ANEXO 5

RECOMENDACIONES NO APLICABLES

N°	N° de Informe	Nombre del Informe	Título del Comentario	N° de Recomendación	Descripción Recomendación	Responsables	Justificación (El equipo de auditoría que ejecutó la acción de control, debe incluir las razones por las cuales consideraron que la	Medios de verificación (Indicar el medio de verificación que respalde el estado de la recomendación
1	DAI-AI-0076-2014	A los procesos de habilitación del suelo y edificación; así como, al proceso de licenciamiento de actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutadas por la Administración Zonal Tumbaco y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2010 y el 30 de abril de 2013.	Licencias de habitabilidad no fueron catastradas	16	Remitirá mensualmente a la unidad de Catastros de la zona, las licencias o certificados de habitabilidad, informes de la Unidad Técnica de Control de Construcciones con sus respectivos planos y licencias emitidas, lo que permitirá que ésta dependencia disponga de información para el ingreso al catastro sobre la cantidad de metros cuadrados de construcción, tipo de estructura, acabados; y, actualizar la valoración. En caso de detectar que no se registró el metraje o existen errores efectuará las acciones para su corrección, dejando constancia documental	Jefe Zonal de Gestión Urbana Administración Zonal Tumbaco-AZT	Por cuanto las Licencias o Certificados de Habitabilidad, por Certificados de Conformidad por finalización de obras son otorgadas por las Entidades Colaboradoras y éstas remiten esta información a las áreas de catastro de las Administraciones Zonales.	Oficio KN-AI-2019-003 de 22 de marzo de 2019
2	DAI-AI-0403-2015	A los procesos de habilitación del suelo y edificación; así como, al proceso de licenciamiento de actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutadas por la Administración Zonal Eugenio Espejo y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de agosto de 2013	Falta de depuración y liquidación del cuenta de orden de garantías de construcción y edificación	11	Una vez recibido el detalle de libretas de ahorros y pólizas caducadas; así como los expedientes de las actas de aprobación planos de construcción de edificaciones y licencias de construcción, dispondrá a la Jefa de la Unidad Técnica de Control, efectúe las gestiones necesarias que le permitan realizar las inspecciones a los predios, a fin de verificar si las edificaciones cumplieron con lo establecido en los planos aprobados y en apego a la normativa vigente en materia de habitabilidad y edificación, en caso de detectar incumplimientos, comunicará por escrito a la Comisaría Zonal, además, supervisará mensualmente el avance de los procesos, a fin de que éstos lleguen a su culminación con la emisión de la respectiva Resolución.	Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control-AMC	La Coordinadora Jurídica informó a la Directora de Instrucción que la Normativa aplicada en los procesos se encuentra derogada; además, que el COA establece la caducidad de la potestad sancionadora caduca al 1, 3 y 5 años de cometido el hecho.	Memorando AMC-UDCMCL-ZEE-2018-765 al 850 de 30 de octubre de 2018. Memorando AMC-CJ-EJS-2019-134 DE 26 de marzo de 2019.
3	DAI-AI-0229-2016	A la suscripción, cumplimiento y liquidación de convenios legalizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con organismos públicos y privados y dependencias relacionadas, por el período comprendido, entre el 2 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012	Convenio con la Fundación Patronato Municipal San José	17	Controlará y vigilará que en la ejecución de convenios se cumpla con lo establecido tanto en el presupuesto como en el proyecto a desarrollarse, lo que garantizará la calidad en el cumplimiento de las actividades y les permitirá contar con información para la toma de decisiones oportuna.	Directora Ejecutiva de la Fundación Patronato Municipal San José	Por cuanto la Fundación Patronato San José se extinguió.	Resolución del Ministerio de Inclusión Económica y Social
4	DAI-AI-0291-2016	A los procesos de habilitación del suelo y edificación; así como, al proceso de licenciamiento de actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutadas por la Administración Zonal Valle de los Chillos y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012	Falta de control de los fondos de garantía de construcción de edificaciones	20	Elaborará en coordinación con la Administradora Zonal, Coordinador de Gestión de Territorio de la Dirección de Gestión del Territorio, Jefe Zonal de Gestión Urbana y el Director Metropolitano Financiero, el diseño e implementación de normativa específica para controlar, efectivizar y devolver los fondos de garantías de construcción que han sido receptados por la municipalidad, en el que incluirá los procedimientos a seguir en los casos en los que los administrados, no obtengan la licencia de habitabilidad o certificados de conformidad de las obras ejecutadas, luego de que fenecido el período de vigencia de las licencias de construcción o LMU20; así como, que previo a otorgar licencias de declaratoria de propiedad horizontal o LMU30, y, previo al egreso del predio global, se verifique que las garantías presentadas se encuentren vigentes, además, se efectuará la respectiva inspección de la construcción, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de suelo y edificación, y que de manera obligatoria el	Secretario de Territorio, y Vivienda	Conforme la normativa actual no esta tipificado la presentación de garantías para la licencia de construcción.	Ordenanza Metropolitana 0172 de 19 30 de diciembre de 2011
5	DAI-AI-0291-2016	A los procesos de habilitación del suelo y edificación; así como, al proceso de licenciamiento de actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutadas por la Administración Zonal Valle de los Chillos y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012	Falta de control de los fondos de garantía de construcción de edificaciones	22	Una vez recibido el detalle de libretas de ahorros y pólizas caducadas; así como los expedientes de las actas de aprobación planos de construcción de edificaciones y licencias de construcción dispondrá a la Jefa de la Unidad Técnica de Control, efectúe las gestiones necesarias que le permitan efectuar las inspecciones a los predios, a fin de verificar si las edificaciones cumplieron con lo establecido en los planos aprobados y en apego a la normativa vigente en materia de habitabilidad y edificación, en caso de detectar incumplimientos, comunicará por escrito a la Comisaría Zonal, además, supervisará mensualmente el avance de los procesos, a fin de que éstos lleguen a su culminación con la emisión de la respectiva Resolución.	Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control-AMC	La Directora de Instrucción informa que la Normativa aplicada en los procesos se encuentra derogada; además, que el COA establece la caducidad de la potestad sancionadora caduca al 1, 3 y 5 años de cometido el hecho de infracción.	Memorando AMC-CJ-EJS-2019-134 DE 26 de marzo de 2019
6	DAI-AI-0291-2016	A los procesos de habilitación del suelo y edificación; así como, al proceso de licenciamiento de actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutadas por la Administración Zonal Valle de los Chillos y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012	Falta de control de los fondos de garantía de construcción de edificaciones	23	Una vez recibido el informe remitido por la Unidad Técnica de Control de la Agencia Metropolitana de Control, en cumplimiento a la recomendación anterior de este informe, instaurara los procesos a los propietarios de los predios globales que no cumplieron la normativa vigente y que no renovaron las pólizas, les notificará y se cumplirán las acciones legales pertinentes y de ser el caso se impondrá las sanciones respectivas, las que serán remitidas al Jefe Zonal Financiero y Tesorero Zonal para su respectivo cobro	Responsable de la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciónes y licenciamiento	La Directora de Instrucción informa que la Normativa aplicada en los procesos se encuentra derogada; además, que el COA establece la caducidad de la potestad sancionadora caduca al 1, 3 y 5 años de cometido el hecho.	Memorando AMC-CJ-EJS-2019-134 DE 26 de marzo de 2019

N°	N° de Informe	Nombre del Informe	Título del Comentario	N° de Recomend	Descripción Recomendación	Responsables	Justificación (El equipo de auditoría que ejecutó la acción de control, debe incluir las razones por las cuales consideraron que la	Medios de verificación (Indicar el medio de verificación que respalde el estado de la recomendación
7	DAI-AI-0291-2016	a los procesos de habilitación del suelo y edificación; así como, al proceso de licenciamiento de actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutados por la Administración Zonal Valle de los Chillos y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012	Datos desactualizados de predios que incrementaron su construcción	30	Remitirá mensualmente a la Unidad de Catastros de la Zona, las licencias o certificados de habitabilidad, informes de la Unidad Técnica de Control de Construcciones con sus respectivos planos y licencias emitidas, para su ingreso al catastro y verificará su registro. En caso de detectar que no se registró el metraje o existen errores efectuará las acciones para su corrección.	Jefe Zonal de Gestión Urbana de la Administración Zonal Valle de los Chillos-AZVCH	Conforme la normativa actual quien emite las licencias o certificados de habitabilidad, es la Entidad Colaboradora, la cual remite con todos los documentos a cada Administración Zonal para su ingreso al Catastro.	Ordenanza Metropolitana 0172 de 22 de diciembre de 2011 Ordenanza Metropolitana 001 de 29 de marzo de 2019.
8	DAI-AI-0291-2016	a los procesos de habilitación del suelo y edificación; así como, al proceso de licenciamiento de actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutados por la Administración Zonal Valle de los Chillos y dependencias relacionadas, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2012	Datos desactualizados de predios que incrementaron su construcción	31	Solicitará a la Dirección Metropolitana de Informática, remita un detalle de las licencias o certificados de conformidad de habitabilidad, emitidas por la Administración Zonal, en el que entre otros conste los datos referentes a: identificación del predio, forma de adquisición, características del terreno, metros de construcción edificada, tipos y características de acabados, fotografías y la fecha de otorgamiento, de la cual verificará si se ingresó al catastro los metros y características de construcción, constantes en las licencias de habitabilidad y devolución de garantías. - En caso de detectar predios que consten con metraje inferior elaborará un informe en el que consten entre otros datos el número del predio, fecha de emisión de la licencia de construcción y metros construidos y no ingresados al catastro, el que remitirá a la unidad de Catastros de la Zona para su respectivo registro y al Director Metropolitano Tributario para que la determinación y recaudación del impuesto predial.	Jefe Zonal de Gestión Urbana de la Administración Zonal Valle de los Chillos-AZVCH	Conforme la normativa actual quien emite las licencias o certificados de habitabilidad, es la Entidad Colaboradora, la cual remite con todos los documentos a cada Administración Zonal para su ingreso al Catastro.	Ordenanza Metropolitana 0172 de 22 de diciembre de 2011 Ordenanza Metropolitana 001 de 29 de marzo de 2019.
9	DNAI-AI-0509-2018	Examen especial al pago de intereses, multas y recargos cancelados al SRI por la demora en la presentación de declaraciones tributarias en la Administración Zona Valle de los Chillas	Pago de obligaciones tributarias en forma tardía	1	Dispondrá al Director Administrativo Financiero supervise los procesos y operaciones financieras para asegurarse que se cumplan con las normas y regulaciones; y, al Jefe Financiero efectúe el control de las obligaciones que se generan, las mismas que deben ser canceladas de manera oportuna y en las fechas establecidas, a fin de evitar gastos adicionales injustificados en el pago	Administrador Zona Valle de los Chillas	La Directora Metropolitana Financiera del MDMQ, con oficio N° DMF-DIR-1326, comunicó que para mejorar el proceso tributario en el Municipio de Quito se requiere la unificación de los RUCs municipales, a partir del primero de enero de 2017, para lo cual es necesario cambiar la estructura del Registro Único de Contribuyentes actual, de todos los entes desconcentrados, unificándolo en uno solo, lo que permitiría un mejor control de la gestión tributaria. El Administrador General del MDMQ con Resolución N° AG-114-2016, dispuso: Proceder al cierre de los Registros Únicos de Contribuyentes de las Unidades Desconcentradas del MDMQ... El Administrador General del MDMQ con Resolución N° AG-114-2016, dispuso: que los Registros Únicos de Contribuyentes que vienen funcionando bajo la estructura actual, tengan vigencia de operatividad transaccional hasta el 31 de diciembre de 2016. A partir de enero de 2017, existe RUC único para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito y la presentación de las obligaciones tributarias le corresponde a la Dirección Metropolitana Financiera.	Disposición Memorandos AZCH-2018-051 y 052; Al Director Administrativo Financiero y Jefa Financiera del 11 de septiembre de 2018. Oficio DMF-DIR-1326. Resolución N° AG-114-2016, 28 de diciembre de 2016. Resolución N° AG-115-2016, 30 de diciembre de 2016.
10	DNAI-AI-0613-2018	Examen Especial al proceso precontractual, contractual, ejecución y recaudación del contrato de arrendamiento del proceso especial con código ARREND-AZEA-001-2013; y, uso del espacio público de la franja municipal adyacente al predio 58253, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017	Ocupación de un bien de uso público sin que se cancele canon de arrendamiento	4	Dispondrá a la Directora de Asesoría Jurídica, que para el arrendamiento de bienes municipales de uso público y afectado al servicio público, verifique que estos sean utilizados en fines compatibles con el Municipio, lo que garantizará que la ciudadanía disponga de más servicios.	Al Administrador de la Zona Eloy Alfaro	Según el Reglamento Orgánico Funcional del 2007, vigente, no es función de la Dirección Jurídica verificar que los bienes municipales de uso público y afectado al servicio público a ser arrendados, estos sean utilizados en fines compatibles con el Municipio.	Memorando AZE-DAZ-2019-034 Reglamento Orgánico Funcional
11	DNAI-AI-0613-2018	Examen Especial al proceso precontractual, contractual, ejecución y recaudación del contrato de arrendamiento del proceso especial con código ARREND-AZEA-001-2013; y, uso del espacio público de la franja municipal adyacente al predio 58253, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017	Contrato de Arrendamiento con inconsistencias	2	Dispondrá a la Directora de Asesoría Jurídica, supervise y revise los contratos de arrendamiento, con la finalidad de identificar si el bien que va ser arrendado corresponde a un predio o franja municipal.	Al Administrador de la Zona Eloy Alfaro	Por cuanto no es función de la Directora de Asesoría Jurídica, supervisar y revisar los contratos de arrendamiento, ya que esta es actividad del administrador del contrato.	Memorando AZE-DAZ-2019-034

N°	N° de Informe	Nombre del Informe	Título del Comentario	N° de Recomendación	Descripción Recomendación	Responsables	Justificación (El equipo de auditoría que ejecutó la acción de control, debe incluir las razones por las cuales consideraron que la	Medios de verificación (Indicar el medio de verificación que respalde el estado de la recomendación)
12	DAI-AI-1201-2016	A los convenios de pago por adquisición de bienes y servicios en la Administración General y Secretarías Generales, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.	Convenios de pago por la recepción de servicios tecnológicos	4	Dispondrá a la Directora Metropolitana Financiera efectuar las acciones pertinentes ante los Funcionarios Directivos 5, Directores Metropolitanos de Informática actuantes en los períodos del 2 de enero de 2011 al 13 de mayo de 2014, 15 de mayo de 2014 al 12 de junio de 2015, tendiente a la recuperación de los 24 804,98 USD, pagados por el MDMQ a CNT, por la demora en la liquidación y cancelación de obligaciones contraídas del 10 de mayo al 6 de noviembre de 2014	Administrador General	El Administrador General, solicitó al Auditor General Interno del MDMQ, respecto a la respuesta emitida por la CGE con oficio 12422-DNPR-SPR de 11 de abril de 2018, en el que le informan a la Directora Metropolitana Financiera que una vez revisada la base de todos de la Dirección Nacional de Predeterminación, se determinó que se encuentra en procesos de estudio, y que una vez culminado el mismo, se notificará a los administrados con el contenido de los oficios individuales de predeterminación de responsabilidades ; por lo expuesto y considerando que la facultad para determinar responsabilidades son exclusivas de la CGE; esta recomendación es INAPLICABLE .	001831; 19-nov-2018 12422-DNPR-SPR; 11-ABR-2018 AG-0076; 17-ene-2019 LOCGE;- Art. 39.- Determinación de responsabilidades y seguimiento.- A base de los resultados de la auditoría gubernamental, contenidos en actas o informes, la Contraloría General del Estado, tendrá potestad exclusiva para determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal.
13	DNAI-AI-0396-2018	Examen especial al proceso de recaudación, registro, control y depósito de valores por contribución económica de áreas verdes ejecutado en el Concejo Metropolitano y dependencias relacionadas	Incorrecta aplicación del área útil del predio	4	Dispondrá a los Jefes de Catastros de las Administraciones Zonales que previa la determinación de la contribución económica de áreas verdes, se verifique el metraje del área útil constante en el informe técnico, lo que permitirá que la municipalidad recaude los valores correctos.	Director Metropolitano de Catastro	Todas las actuaciones de comprobación del cumplimiento de las normas administrativas y Reglas Técnicas correspondientes, para las que fueron contratadas o estén acreditadas, en los plazos establecidos; b) Expedir los informes o certificados de conformidad y los informes de comprobación periódica dentro de los plazos establecidos y con el contenido, formato y soporte que determine el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; por lo expuesto y considerando que la emisión de los valores por contribución económica de área verde se efectúa mediante proceso automatizado en el sistema SLUM, cuya información técnica es ingresada por la entidad colaborada, y que Catastros ingresa La Directora Metropolitana de Catastro, con oficio DMC-2018-8771 de 19 de julio de 2018, informó al Auditor General Interno que: "...la emisión de los valores por contribución económica de área verde se efectúa mediante proceso automatizado en el sistema SLUM, cuya información técnica es ingresada por la Entidad Colaboradora..." Al respecto, considerando que en los literales a) y b) del artículo 76 de la Ordenanza Metropolitana 0308 de 16 de abril de 2010, se estableció como obligaciones de las entidades colaboradoras: a) Realizar en el sistema SLUM solamente el avalúo del lote global, la recomendación es inaplicable .	oficio DMC-2018-8771 de 19 de julio de 2018
14	DAI-AI-1187-2016	A los ingresos y gastos de la Fundación Teatro Nacional Sucre, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2014	Declaraciones y pagos de retenciones en la fuente	20	Dispondrá a la Directora Financiera, que designe a empleados independientes del registro, autorización y custodia de los recursos, para que efectúen conciliaciones periódicas de los saldos de la cuenta 1.1.3.85.82.001, Transitoria Saldos 2013, a fin de contar con un análisis para su respectiva depuración y correctivos adicionalmente realizará las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas para la recuperación de los 39 243, 71 USD, cancelados en exceso	A la Directora Ejecutiva	La FTNS consultó a la cia. Strategies & Solutions con mail de 23 de febrero de 2016, respecto a las cuentas pagadas en exceso al SRI en el año 2011 y a enero 2012, ante lo cual respondieron que "...la acción de pago indebido o del pago en exceso prescribirá en el plazo de 3 años, contados desde la fecha de pago. - no es factible la recuperación de esos valores por lo indicado y que los mismos deberían ser dados de baja..." En el acta de sesión de Directorio de la FTNS No. 46-2016 de 09 de noviembre de 2016, se solicitó en el punto 4 del Orden del Día, dar de baja las cuentas por cobrar de años anteriores. Posteriormente, en el acta de sesión de Directorio de la FTNS No. 55 -2018, del 22 de mayo de 2018 , se solicitaba al Directorio en el punto 3 del Orden del Día que, se tome una decisión para dar de baja las cuentas por cobrar de los años anteriores al 2010. Posterior a estos hechos, El Director Jurídico con Memorando FTNS-DJ-2017-430 de 23 de noviembre de 2017, notifica a todos los directores de área de la FNTS que levanten la información para el cumplimiento de las recomendaciones correspondientes al Informe DAI-AI-1187-2016. La Directora Artística Ejecutiva con Memorando FTNS-DAE-2018-0681 de 16 de abril de 2018, dirigido a las Directoras Administrativa y financiera respectivamente, les dispone el cumplimiento de las recomendaciones 1, 20 y 22 de este informe. Por lo que la recomendación es INAPLICABLE	Mails del representante de Strategies & Solutions de 23-02-2016 Acta 46-2016 de 09-11-2016 Acta 55-2018 de 22 de mayo de 2018 Memorando FTNS-DJ-2017-430 de 23 de noviembre de 2017. Memorando FTNS-DAE-2018-0681 de 16-04-2018

N°	N° de Informe	Nombre del Informe	Título del Comentario	N° de Recomend	Descripción Recomendación	Responsables	Justificación (El equipo de auditoría que ejecutó la acción de control, debe incluir las razones por las cuales consideraron que la	Medios de verificación (Indicar el medio de verificación que respalde el estado de la recomendación
15	DAI-AI-0333-2015 (IA-11939-9-2014)	A los procesos de habilitación del suelo y edificación; así como, al proceso de licenciamiento de actividades económicas del Distrito Metropolitano de Quito, ejecutados por la Administración Zonal Calderón y Dependencias Relacionadas", por el período comprendido entre el 2 de enero de 2009 y el 14 de abril de 2014.	Falta de control y custodia de garantías	4	Solicitará a la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, compruebe el cumplimiento de las normativas administrativas y reglas técnicas de las edificaciones cuyas garantías por licencias de construcción, fueron presentadas a través de la libreta de ahorros del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en los años 2009 al 2011 y que sobrepasaron los tres años de su vigencia; así como, de aquellas pólizas que se encuentran vencidas; y, que producto de las gestiones realizadas, le remita los informes Técnicos y las Resoluciones del Procedimiento Administrativo, con la finalidad de adoptar las medidas pertinentes para cada caso, y mantener el control, garantía y ordenamiento territorial de los predios	Administrador Zonal de Calderón	La AZC con oficios 1298 de 16-08-2018; 1335 de 24-08-2018; 1366 de 31-08-2018; 1391 de 07-09-2018 y 1524 de 02-10-2018, remitió al Supervisor Metropolitano de Control, los expedientes de las garantías de construcción que fueron presentadas a través de libretas de ahorro del Banco Ecuatoriano de la Vivienda que sobrepasaron los 3 años de vigencia y caducadas del 2009 al 2011, a fin de que sean revisados y analizados y se remitan los informes técnicos y las Resoluciones del procedimiento administrativo, que les permita adoptar las medidas correctivas y depurar la cuenta de orden y mantener el control de la garantía y el ordenamiento territorial de los predios. La Coordinadora Jurídica con Memorando AMC-CJ-EJS-2019-134 DE 26 de marzo de 2019, informó a la Directora de Instrucción que la Normativa aplicada en los procesos se encuentra derogada; además, que el COA establece la caducidad de la potestad sancionadora caduca al 1, 3 y 5 años de cometido el hecho. Por lo que la recomendación es INAPLICABLE	Oficio 1227 de 22-06-2017 Oficio 1298 de 16-08-2018 Oficio 1335 de 24-08-2018 Oficio 1366 de 31-08-2018 Oficio 1391 de 07-09-2018 Oficio 1524 de 02-10-2018 Memorando AMC-CJ-EJS-2019-134 DE 26 de marzo de 2019
16	DAI-AI-1019-2016	Al proceso de emisión de Licencias Metropolitanas Urbanísticas de Habilitación del suelo y edificación; control, infracciones y sanciones en las Administraciones Zonales; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y Agencia Metropolitana de Control, por el período comprendido entre 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015	Supervisión de la Agencia Metropolitana de Control	21	Iniciará las acciones que corresponda en los casos citados, de manera que los administrados que obtuvieron las licencias cumplan lo previsto en la normativa administrativa y técnica emitida por la Municipalidad	Supervisora Metropolitana de Control	El Director Metropolitano de Instrucción con memorando AMC-DMI-RA-2018-1274 de 28 de noviembre de 2018, remitió a la Directora Metropolitana de Inspecciones 212 informes de verificación de los proyectos que obtuvieron licencias metropolitanas urbanísticas del 2014 al 2015 para que sean rectificadas tomando en cuenta las observaciones. La Coordinadora Jurídica con Memorando AMC-CJ-EJS-2019-134 DE 26 de marzo de 2019, informó a la Directora de Instrucción que la Normativa aplicada en los procesos se encuentra derogada; además, que el COA establece la caducidad de la potestad sancionadora caduca al 1, 3 y 5 años de cometido el hecho. Por lo que la recomendación es INAPLICABLE	Memorando No. AMC-DMI-2018-1274 de 26-11-2018 Memorando AMC-CJ-EJS-2019-134 de 26 de marzo de 2019.